

25.2.25
08 de abril de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta al radicado SINAD No 20261013224

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261013224 del día 28/03/2025 en donde manifiesta: "...Presento denuncia por presuntas irregularidades en bienestar animal evidenciadas en material difundido en internet por XXXXXXXX XXXXXX en julio de 2025, relacionadas con una granja avícola vinculada a XXXXXXXXXXX XXXX.

Se observan posibles condiciones inadecuadas como hacinamiento en jaulas. Han pasado varios meses sin acciones conocidas, por lo que solicito verificación por parte del ICA..."

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016. Ley 1255 de 2008. Decreto 1071 de 2015. Resolución 3654 de 2014. Resolución 3655 de 2014. Resolución 3651 de 2014.

Respuesta:

Amablemente le informamos que, para poder atender su denuncia de fondo, es necesario que complemente la misma, ya que no se encontraron granjas avícolas registradas por la empresa PRODUCTOS RAMO S.A.S. con NIT: 860.003.831 – 8.

Solicitamos informar los datos básicos de la(s) Granja(s), así:

- A. Departamento:
- B. Municipio:
- C. Vereda:
- D. Nombre de la granja:
- E. Coordenadas: (formato de coordenada en decimales)
- F. Persona o empresa responsable de los animales:
- G. Número de identificación del responsable de los animales:
- H. Sistema productivo: (Engorde, Levante, Postura o Ciclo completo).
- I. Numero de galpones:
- J. Indicaciones para acceder al predio: (complementar información para poder acceder al predio)

De igual manera, le informamos que acatando de manera estricta lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuenta con un (01) mes para entregar dicha información, de lo contrario se entenderá que desistió de su requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo aquí concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Así mismo, se indica que, vencido este término, sin que de su parte se haya cumplido con lo requerido o solicitado prórroga, se decretará el desistimiento y archivo del expediente, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Ahora, si decide desistir de la petición, se comunica que el Instituto podrá continuar con su trámite de oficio por razones de interés público, de acuerdo con el artículo 18 del CPACA.

Cordialmente.

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 20261013224 del 28/03/2026

Elaboró:

Ricardo Alonso Monroy Soler / Gerencia Seccional Cundinamarca

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261013224
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	08-04-2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Amablemente le informamos que, para poder atender su denuncia de fondo, es necesario que complemente la misma, ya que no se encontraron granjas avícolas registradas por la empresa PRODUCTOS RAMO S.A.S. con NIT: 860.003.831 – 8.</p> <p>Solicitamos informar los datos básicos de la(s) Granja(s), así:</p> <p>A. Departamento:</p> <p>B. Municipio:</p> <p>C. Vereda:</p> <p>D. Nombre de la granja:</p> <p>E. Coordenadas: (formato de coordenada en decimales)</p> <p>F. Persona o empresa responsable de los animales:</p> <p>G. Número de identificación del responsable de los animales:</p> <p>H. Sistema productivo: (Engorde, Levante, Postura o Ciclo completo).</p> <p>I. Numero de galpones:</p> <p>J. Indicaciones para acceder al predio: (complementar información para poder acceder al predio)</p> <p>De igual manera, le informamos que acatando de manera estricta lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuenta con un (01) mes para entregar dicha información, de lo contrario se entenderá que desistió de su requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo aquí concedido solicite prórroga hasta por un término igual.</p> <p>Así mismo, se indica que, vencido este término, sin que de su parte se haya cumplido con lo</p>

	<p>requerido o solicitado prórroga, se decretará el desistimiento y archivo del expediente, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.</p> <p>Ahora, si decide desistir de la petición, se comunica que el Instituto podrá continuar con su trámite de oficio por razones de interés público, de acuerdo con el artículo 18 del CPACA.</p>
<p>NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA</p>	<p>Ricardo Alonso Monroy Soler</p>

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 8/4/2026 a las 10:25 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 14/04/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Carlos Augusto Ríos Martínez
 Gerente (E) Seccional Cundinamarca
 Gerencia Seccional Cundinamarca